

Poder especial

otorgado por

El Excmo Señor Obispo de esta Diócesis

à favor de

Don Antonio Vidal Ricos



Número sesenta y cinco.

En la Ciudad de Orituela a veinte y ocho de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, ante mí Don Ramon Amat y Sempere, Notario público del Glorioso Colegio Territorial de Valencia, vecino y residente en esta Ciudad, comparece el Exceletísimo Señor Doctor Don Juan Manuel y Gelabert Dignísimo Obispo de esta Diócesis de Orituela, mayor de edad y vecino de esta dicha Ciudad como resulto de la cédula personal de segunda clase número trescientos trece que exhibe y recoge, expedida en la Capital de esta provincia en diez de Septiembre del año último con el carácter de tal Obispo y como Administrador de los bienes de la Iglesia; y por tanto á mi juicio con la capacidad legal necesaria para este atorgamiento y Dice: Que en la Villa de Guadalupe existe un edificio que servia de Iglesia parroquial y los habitantes de dicho pueblo con sus limosnas han construido una Iglesia nueva, y por esta razón determino solicitar de Su Santidad el Papa Leon trece la licencia conveniente para vender el todo de dicho edificio que ocupaba la Iglesia antigua de Guadalupe, y que el producto de la venta pueda invertirse en las obras de la Iglesia nueva, habiéndose dignado Su San-

tividad por medio de su Rescripto de tres de Junio de mil ochocientos noventa y uno conceder á dicha solicitud, dándole facultades al referido Excelentísimo Señor Obispo, para verificar la venta del citado edificio. Luego en virtud de lo expuesto, ha procedido á celebrar la venta del mismo y no siendo posible por su delicada salud trasladarse á la Villa de Guardamar donde ha de celebrarse el contrato de venta, ha determinado autorizar persona para que en su nombre firme y otorgue la correspondiente escritura de traslación de dominio: En su consecuencia el Excelentísimo y Reverendísimo Señor Obispo, libre y expontaneamente Oloron: Que confiere poder amplio sin limitación cual por derecho sea necesario á Don Antonio Vidal y Nier, Presbítero, Clero, propio de la expresada Villa de Guardamar, para que en nombre del Señor otorgante en la representación que interviene, venda el edificio que ocupaba la antigua Iglesia de Guardamar, á las personas que á bien tuviere y por el precio más ventajoso que cubra al contado ó á plazos y con las condiciones que estime, otorgando al efecto los documentos públicos de traslación de dominio que sean necesarios y obligando á la escritura de este Obispado, á la ejecución y cumplimiento de dicha venta.

Para que en nombre del Señor otorgante promueva en el Juzgado municipal de dicha Villa de Guardamar ó

en el de primera instancia de Dolores, el oportuno expediente en justificación de hallarse esta Mitra en posesión del referido edificio si fuere necesario, por carecer de título inscrito, no finiendo las circunstancias que lo describan y presentando testigos; y cuyo expediente seguirá por todos sus trámites hasta su terminación e inscripción en el Registro de la Propiedad. Aprueba desde ahora el Señor otorgante su representación que comparezca cuanto en virtud de este poder practique el referido Don Antonio Vidal y Rico.

Así lo otorga siendo testigos instrumentales Don Antonio Ramis y Oliver y Don Manuel Barrón y Montoya ambos Presbiteros, mayores de edad, de este vecindario, sin impedimento legal para serlo.

Testenados el Señor compareciente y testigos del derecho que lo ley les comede para leer por se este documento, he procedido por acuerdo de todos a la lectura del mismo, en el que se ratifica dicho Señor otorgante y firma con los dos citados testigos.

De todo lo contenido en este instrumento público, de conocer al Señor compareciente y de constarme su profesión y vecindad doy fe = Juan Mauna, Obispo de Oskikula = Antonio Ramis = Manuel Barrón = Signado = Ramon Armat = leda rubricado.

Concuerda con su original existente al número sesenta y cinco del Registro protocol de instrumentos públicos autorizados por

ni en este caso á que me remito. Por requerimiento del Señor ator-
gante, libro la presente primera copia de este pliego papel de la
clase octava número 0.022.268 = que riga y firme en Oviedo
la, día mes y año de su otorgamiento.

R

Ramón Arat